Comité de Evaluación – Res. 48/2013

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: **Contratación Directa N° 09/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE INVERNÁCULO" - ID Nº 260582.**

FECHA: 26 de abril de 2013

I. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2013, el día 18 de abril de 2013, siendo las 09:30 horas, se procedió a la apertura de los Sobres Oferta presentados para la contratación de referencia, en presencia de los funcionarios del IPTA y representantes de los oferentes mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de las ofertas, cuyo resumen se detalla:

Nº	OFERENTE	TOTAL UNITARIO DE LA OFERTA Gs. IVA incluido
1	AGRO KOETI COMERCIAL de Karina Osorio	104.916.400
2	ACS S.A.	107.130.400
3	AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A.	108.300.400
4	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	56.654.500
5	EMPRENDIMIENTOS SAN JOSÉ	66.027.000
6	LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN	60.563.703

En el Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2013 se ha observado cuanto sigue:
Por un error involuntario se hace constar que la Empresa EMPRENDIMIENTOS SAN JOSÉ no presenta su carta de oferta firmado por el representante legal, siendo la Empresa ACS S.A. la que presento su Oferta sin estar firmadas o rubricadas.
La Sra. Marlene Gómez en representación de la Empresa LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN deja constancia que:

- Las Empresas AGRO KOETI COMERCIAL de Karina Osorio; AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A. y EMPRENDIMIENTOS SAN JOSÉ no están Foliadas ni presentan fotos ilustrativas.

Estas observaciones serán evaluadas en el Examen Preliminar de las Ofertas.

II. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede al análisis de las Ofertas presentadas, para determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

- **AGRO KOETI COMERCIAL de Karina Osorio:** Su Oferta no esta debidamente completado al no estar foliado como se dejó constancia en el Acta de Apertura, motivo por el cual se DESCALIFICA LA OFERTA.
- **ACS S.A.:** Su Oferta no están firmadas o rubricadas, ni foliadas, motivo por el cual se descalifica la oferta.
- **AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A.:** Su Oferta no está debidamente completado al no estar foliado como se dejó constancia en el Acta de Apertura, motivo por el cual se DESCALIFICA LA OFERTA.
- **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial requeridos y de carácter formal requeridos y cada uno de ellos está completo. Presenta Constancia SIPE N° 1244263 en original debidamente firmada.
- **EMPRENDIMIENTOS SAN JOSÉ:** Su Oferta no está debidamente completado al no estar foliado como se dejó constancia en el Acta de Apertura, motivo por el cual se DESCALIFICA LA OFERTA.
- **LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial requeridos y de carácter formal requeridos y cada uno de ellos está completo. Presenta Constancia SIPE N° 1243959 en original debidamente firmada.

Conforme lo expuesto, queda solamente 2 (dos) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Comité de Evaluación – Res. 48/2013

III. RECOMENDACIÓN

En consideración a lo expuesto y en razón de que no se cuentan con 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente y considerando que el Art 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*, se recomienda declarar desierto la Contratación Directa N° 09/2013 "Adquisición de Materiales para la Reparación de Invernáculo".

Se anexan los siguientes documentos: Tabla de Verificación de Recaudos Legales; Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2013 y las ofertas presentadas.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 48/2013 del 13 de febrero de 2013.
Se deja constancia que la Abg. Delia Haidee Guerrero no participó de la presente evaluación por encontrarse de Vacaciones.

MIGUEL ÁNGEL ACHÓN
Responsable UOC

Abg. ABEL AVALOS
Secretario General

Lic. WILMA WIEMANN
Jefa Interina Dpto. de Viáticos

Ing. E.H. CARMEN A. COHENE
Jefa Dpto. Coop. Nac. e Internacional

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

IPTA

Viva Paraguay

Comité de Evaluación de Ofertas

CD Nº 09/2013 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE INVERNÁCULO

TABLA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS LEGALES

Item	Requisitos (punto 10 del Anexo I de la Carta Invitación)	AGRO KOETI COMERCIAL de Karina Ozorio	ACS S.A.	AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A.	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE de Veronica Rotela Perez	LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN
a	El Formulario de oferta y Lista de Precios, suscriptos por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. (*)	NO	NO	NO	SI	NO	SI
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(*)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	SI	NO	SI	SI	SI	SI
e	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	SI	NO	SI	SI	SI	SI
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) **(*)**	NO APLICA	NO	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas **(*)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI
i	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	SI	SI	SI	SI	SI	SI
j	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	SI	NO	NO	SI	NO	NO
k	Materiales Técnicos: Catálogos, Manuales y/o Informaciones Técnicas de los bienes ofertados, que demuestren la conformidad sustancial de los mismos con las especificaciones técnicas indicadas en Anexo 3.	NO	NO	NO	SI	NO	SI
l	Documentos que acredite experiencia del oferente en provisión de bienes similares. Deberá acreditar por lo menos 1 (un) contrato o factura de venta de bienes similares con entidades públicas y/o privadas.	NO	NO	NO	SI	NO	SI
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	……	……..	…….	**1244263**	**1244330**	**1243959**

Obs. 1) AGRO KOETI COMERCIAL de Karina Ozorio.: Su oferta no esta Foliada como consta en el Acta de Apertura, motivo por el cual se descalifica la oferta.

2) ACS S.A.: Su Oferta no están firmadas o rubricadas, ni foliadas, motivo por el cual se descalifica la oferta.

3) AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A.: Su oferta no esta Foliada como consta en el Acta de Apertura, motivo por el cual se descalifica la oferta.

4) EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE de Veronica Rotela Perez.: Su oferta no esta Foliada como consta en el Acta de Apertura, motivo por el cual se descalifica la oferta.